



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO ACADÉMICO

**CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN
Sesión N° 031/2008
Ordinaria**

Fecha: *miércoles, 26/11/2008*
Hora: *8:30 a.m.*
Lugar: *sala de sesiones de consejos,
edificio administrativo*

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de las actas de las sesiones CA. 026/2008 hasta CA. 030/2008.
2. Informe del Vicerrector - Presidente y demás autoridades.
3. Consideración de actas veredicto de trabajos de ascenso.
4. Consideración de solicitud de año sabático de personal académico.
5. Consideración de solicitud de beca de personal académico.
6. Consideración de perfiles para los concursos de ingreso de personal académico.
7. Consideración de contratación de personal académico bajo la figura de jubilado activo.
8. Consideración de las Normas de Estudios, Evaluación y Rendimiento Estudiantil.
9. Consideración de mallas curriculares de las carreras de Ingeniería Agronómica, Ingeniería en Informática e Ingeniería Mecánica.
10. Puntos varios.

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la atribución que le confiere el Artículo 21, Numeral 17 **RESUELVE:**

1. Consideración de las actas de las sesiones CA. 026/2008 hasta CA. 030/2008.
En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Cuerpo se declaró en cuenta de las actas CA. 026/2008 hasta el CA. 030/2008; asimismo, acordó un lapso de quince días, a partir de esta fecha, para que los consejeros revisen y realicen las observaciones pertinentes, si se diera el caso; expirado el mismo, se considerarán aprobadas.

2. Informe del Vicerrector - Presidente y demás autoridades.
En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico se declaró en cuenta del informe presentado por el Vicerrector Académico y demás miembros del Consejo.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO ACADÉMICO

3. Consideración de actas veredicto de trabajos de ascenso.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció el Acta Veredicto Aprobatoria del Trabajo de Ascenso de:

- **Edgar Jesús Flores Ovalles**, C.I. 9.248.880; trabajo intitulado *EFFECTO DEL RIEGO POR ASPERSIÓN SOBRE EL CÉSPED BAHÍA (PASPALUM NOTATUM)*, presentado para ascender a la categoría de Agregado.

4. Consideración de solicitud de año sabático de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó otorgar año sabático a la profesora **María Meza** desde el 01-03-2009 hasta el 28-02- 2010.

5. Consideración de solicitud de beca de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó otorgar beca a la profesora **Fanny López Toloza**, para realizar estudios de doctorado en *Ciencias Agrícolas*, en la Universidad Central de Venezuela, Caracas, en un periodo comprendido desde el 01 de enero de 2009 hasta el 30 de junio de 2012.

6. Consideración de perfiles para los concursos de ingreso de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó los perfiles para los siguientes concursos de ingreso de personal académico

DECANATO DE DOCENCIA

Departamento	Núcleo	Área de Conocimiento	Perfil	Categoría
Ingeniería Agroindustrial.	Producción.	Materias Primas Agropecuarias.	Ingeniero Agrónomo o Ingeniero en Producción Animal con mención Agroindustrial o Ingeniero Agroindustrial o Ingeniero en Alimentos.	Instructor.
Ingeniería Agroindustrial.	Procesos.	Química de Alimentos.	Licenciado Químico con mención Alimentos o Ingeniero Químico con mención	Instructor.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO ACADÉMICO

			Alimentos o Ingeniero Agroindustrial o Ingeniero Agrónomo con mención Agroindustrial o Ingeniero de Producción Animal con mención Agroindustrial o Ingeniero Agrónomo de Producción Agropecuaria o Ingeniero en Alimentos.	
Ingeniería Electrónica.	Instrumentación y Control.	Imagenología.	Ingeniero Electrónico o Ingeniero Electricista o Ingeniero de Sistemas o Ingeniero en Computación .	Instructor.
Ingeniería Electrónica.	Telecomunicaciones.	Señales y Sistemas de Comunicaciones, Microondas y RF.	Ingeniero Electrónico o Ingeniero Electricista o Ingeniero en Telecomunicaciones.	Hasta Asistente.
Coordinación de Investigación Industrial		Formación y Desarrollo de Recursos Humanos	Licenciado en Gerencia de Recursos Humanos o Ingeniero Industrial.	Asistente.

Asimismo, el Consejo Universitario acordó diferir la consideración del perfil para la carrera de Ingeniería Agroindustrial, Núcleo de Procesos, Área de conocimiento Nutrición Aplicada.

7. Consideración de contratación de personal académico bajo la figura de jubilado activo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la contratación como personal jubilado activo del profesor Luis Augusto Carrero galán, cédula de identidad N° 4.210.230, como Responsable de las Pasantías Profesionales de Ingeniería Mecánica, en la categoría equivalente a profesor Titular, con una dedicación de nueve horas semanales, desde el 15 de septiembre hasta el 19 de diciembre de 2008.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO ACADÉMICO

8. Consideración de las Normas de Estudios, Evaluación y Rendimiento Estudiantil.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico acordó nombrar una comisión que estudie las Normas de Estudios, Evaluación y Rendimiento Estudiantil. Esta Comisión, en un lapso de quince días hábiles deberá entregar una propuesta detallada para ser elevada al Consejo Universitario. La misma quedó integrada por:

- | | | |
|-----------------------------|-----------------------------|--------------|
| • Prof. Carlos Chacón L. | Vicerrector Académico | Coordinador. |
| • Prof. Alexander Contreras | Decano de Docencia. | |
| • Prof. José Luis Rodríguez | Decano de Investigación. | |
| • Profa. Bethy Pinto | Directora de Planificación. | |
| • Prof. Fidel Revelo | Representante Profesoral. | |
| • Br. Marlon Pacheco | Representante Estudiantil. | |

9. Consideración de mallas curriculares de las carreras de Ingeniería Agronómica, Ingeniería en Informática e Ingeniería Mecánica.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 13 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico se declaró en cuenta de las mallas curriculares de las carreras de Ingeniería en informática e Ingeniería Mecánica, con las observaciones realizadas en la presente sesión para su respectiva corrección y posterior elevación a la consideración del Consejo Universitario. En cuanto a consideración de la malla curricular de la carrera de Ingeniería Agronómica, no hubo materia que tratar.



[Firma manuscrita]
Dr. Óscar Ali Medina Hernández
Secretario

WZC/mmd